

*Intendencia Municipal*  
*General Deheza*

ORDENANZA Nº 92

Art. 1º.- DONASE a "Empresa Nacional de Telecomunicaciones" (E.N.T.E.L.), un inmueble designado como LOTE "A.2" del plano de Mensura y Subdivisión de propiedad / de la Municipalidad de General Deheza, confeccionado por el Ingeniero Mario Torlaschi; ubicado en la Manzana número Treinta y Cuatro del Plano Oficial de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que consta de una / superficie de MIL (1000) metros cuadrados, formado por VEINTE metros de frente a calle General Paz, por CINCUENTA (50) metros de fondo; lindando al sureste con Lote A.3 de / propiedad de la misma Municipalidad, al noreste con Lotes B.C de Propiedad de Juan /// Pileckas; al noroeste con más terrenos de la Municipalidad subdivididos en los Lotes: A.1, A.6, A.5 y A.4,-

Art. 2º.- El inmueble descrito en el Art. 1º, es parte de mayor superficie del que a continuación se describe: "Los solares "A" y "B" de la manzana número treinta y cuatro del plano oficial del Municipio, que miden veinticinco metros por cincuenta metros de fondo cada una, lo que hace una superficie total de dos mil quinientos / metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte con el Solar "E", al Este con el Solar "C" y "D", de la misma Manzana, al Oeste calle Entre Ríos y al Sud // "calle General Paz".-

El Dominio de la total superficie se encuentra inscripto en el Protocolo de Dominio de Córdoba, bajo el Nº 18335 -Folio 21182- Tomo 85, de fecha 10 de Junio de 1949. La propiedad consta inscripta en mayor superficie en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el Nº 18-02-0456974/4.-

Art. 3º.- La escritura traslativa de dominio se hará por ante la Escribanía General / de Gobierno de la Nación.-

Art. 4º.- La donación se efectúa sujeta al siguiente cargo: para ser destinado exclusivamente para la construcción del edificio para la instalación de la "Central Telefónica Automática para General Deheza". Construcción que deberá concretarse / en un plazo máximo de CINCO (5) años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto la presente donación, correspondiendo a la Municipalidad solicitar se revoque la escritura correspondiente.-

Art. 5º.- Facúltase al Señor Intendente Municipal de General Deheza para que en representación de la Municipalidad de General Deheza, firme la escritura traslativa de dominio.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-


GENERAL DEHEZA, 11 de febrero de 1983.-

  
**DALIS MARIA MARTINO**  
Secretaria de Gobierno



  
**RODOLFO L. CODA**  
Intendente

PROMULGADA por Decreto Nº 30/83 del Departamento Ejecutivo Municipal de General Deheza, de fecha 11 de febrero de 1983.-

  
**DALIS MARIA MARTINO**  
Secretaria de Gobierno



  
**RODOLFO L. CODA**  
Intendente